



Ministerio de Agroindustria

415

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 08 AGO 2016

VISTO el Expediente N° S05:0056283/2014 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de DOS (2) switch de core, DIECISÉIS (16) switch de borde y SESENTA (60) switch genéricos, por un valor estimado de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 3.749.620.-).

Que la mencionada adquisición es indispensable para utilizar conexiones informáticas y de comunicación en forma simultánea, lo cual redundará en una mejora en la velocidad de conexión y una rápida recuperación ante la eventual caída de las conexiones.

Que por la Resolución N° 463 del 30 de septiembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la adquisición, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 15 y 34, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 5 de octubre de 2015 la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

4 1 5

efectos de que aplique el control del Sistema de Precios Testigo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 122 del 6 de septiembre de 2010 de la mentada Sindicatura General.

Que con fecha 7 de octubre de 2015 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento a través de la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) y de la de este Servicio Nacional, se publicó el llamado en el Boletín Oficial los días 8 y 9 de octubre de 2015, fueron remitidas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y se enviaron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 4 de noviembre de 2015 dejándose constancia en dicho acto que se recibieron TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas ICAP S.A., ACSYS S.A. y TECHNOLOGY BUREAU S.A.

Que con fecha 4 de noviembre de 2015, la SIGEN informó que, habiéndose realizado un análisis pormenorizado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la licitación solicitada se ajusta al Sistema de Precios Testigo y que los importes informados revisten la calidad de Valores de Referencia, los cuales ascienden a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (USD 241.399,40), valor que calculado a la fecha de emisión del informe, 4 de noviembre de 2015, según tipo de cambio vendedor al día de PESOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9,58), asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.312.606,25).

Que, asimismo, dicha Sindicatura informó que para el Renglón N° 1 no fue posible relevar precios de mercado, que para el Renglón N° 2 el bien informado no incluye módulos uplink de 10 gigabyte (Gb) y que los valores informados no incluyen el costo de flete al lugar de entrega.

Que con fecha 15 de diciembre de 2015, la Dirección de Tecnología de la Información emitió su informe técnico, en el que consideró admisible por cumplir con todas las especificaciones





Ministerio de Agroindustria

4 1 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

técnicas solicitadas, la oferta presentada para el Renglón N° 1 por la firma ACSYS S.A., mientras que para el Renglón N° 2 manifestó la necesidad de readecuar y ampliar las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que este Organismo ha realizado un cambio de topología de red y la implementación del servicio de telefonía IP -con la infraestructura de networking asociada-, considerando dejar sin efecto el mencionado renglón.

Que respecto del Renglón N° 3, la firma TECHNOLOGY BUREAU S.A. fue la única oferente que lo cotizó, pero los equipos ofertados superan ampliamente las características técnicas solicitadas y su precio, por lo que esa área técnica consideró que en el mercado existen equipos con los lineamientos requeridos, razón por la cual resulta pertinente declarar la oferta de la firma inconveniente.

Que, asimismo, la Dirección de Tecnología de la Información se expidió respecto de la justificación de la variación del precio y consideró de imperiosa necesidad la adquisición en cuestión, para contar con una infraestructura de red que soporte los servicios que se están implementando y concluir con la actual contingencia, lo que justifica que el precio ofertado exceda los valores estimados por este Servicio Nacional.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 36 del 25 de abril de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón N° 1 a la firma ACSYS S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con las condiciones particulares, dejar sin efecto el Renglón N° 2 y declarar fracasado el Renglón N° 3 por encontrarse la oferta ampliamente excedida en las especificaciones técnicas y en el Valor de Referencia informado por la SIGEN.

Que con fecha 26 de abril de 2016 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los TRES (3) oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023





Ministerio de Agroindustria

4 1 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

del 13 de agosto de 2001, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/15 correspondiente a la adquisición de DOS (2) switch de core, DIECISÉIS (16) switch de borde y SESENTA (60) switch genéricos, por un valor de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.062.123,54).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón N° 1 a la firma ACSYS S.A., CUIT N° 30-70913685-9, con domicilio en Honduras N° 5952, Piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.062.123,54).

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el Renglón N° 2.

ARTÍCULO 4°.- Declárase fracasado el Renglón N° 3.

ARTÍCULO 5°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 6°.- Dese intervención a la Comisión de Recepción Definitiva N° 8 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Impútase la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.062.123,54) al inciso 4 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 4 1 5


ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA



